

Agentes de la SIDE

Se ordenó la investigación de los agentes de la SIDE que intervinieron a lo largo de la instrucción por hechos relacionados con intervenciones telefónicas sin orden judicial y por el destino de las respectivas cintas de sonido.

En cuanto al primer hecho, se realizaron intervenciones telefónicas, sin orden judicial, sobre las líneas de las embajadas de la República Islámica de Irán y la República de Cuba, conforme solicitudes de conexión n° 1.473 y 1.914. Del cruce de información sobre las intervenciones telefónicas surgió que –entre otras- la SIDE había estado realizando escuchas de los teléfonos de ambas embajadas sin ningún respaldo judicial.

Asimismo, se ordenó la investigación de los hechos que resultan del destino de las cintas de audio obtenidas durante el período en que se intervinieron, sin orden judicial, las líneas telefónicas consignadas en la foja 114. En el mismo sentido, de la foja 114 de la causa surge una serie de números telefónicos cuya intervención se solicitó al juzgado. Sobre el tema se hicieron múltiples planteos ya que aun antes del hallazgo del motor que guió la investigación hacia Telleldín se estaba solicitando la intervención de su número telefónico, de gente de su entorno e incluso de Kanoore Edul, cuyo vínculo surge porque realizó un llamado a Telleldín el día en que este entregó / vendió la camioneta. Pudo establecerse, además, que muchos de esos teléfonos fueron efectivamente intervenidos por la SIDE; no obstante, se desconoce el destino que tuvieron las correspondientes cintas de audio.